



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/AAO/DGG/ 2439 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2023
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. SANTA ANGELICA BUCIO AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL
BONITO SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAUVREV2020-03-0400296761 de fecha 4 de marzo de 2020; respecto del establecimiento mercantil con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "BONITO SUR", ubicado en AVENIDA DE LA PAZ NÚMERO 39, COLONIA VILLA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto le informo que con fecha 13 de diciembre de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/738/2019 de fecha 5 de marzo de 2020, y autorizando en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México a los C.C. Irides Edith Aguilera Andablo, Armando Arellano Capellán, Andrea Guadalupe Pérez Lima, Mariana Moreno Lozano, Francisco Gerardo Zepeda García y Jenifer Esveyde Zamudio Arenas, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Manzanillo número 138, Colonia Romas Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAUVREV2020-03-0400296761, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/033/2016 de fecha 6 de enero de 2017, a favor de BONITO SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V., para el establecimiento mercantiles denominado "BONITO SUR", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en AVENIDA DE LA PAZ NÚMERO 39, COLONIA VILLA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, en una superficie a ocupar de 2,048.00 M2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 6 de enero de 2020 al 6 de enero de 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B, fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Directora de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.
Exp.

MRMT/CIRG/JORAG/MBV/esm*